

PÚBLICO

JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL
REGIÓN DE LOS RÍOS
Puesto de Mando

EJEMPLAR N.º 18 / HOJA N.º 1/2 /
JDN LOS RÍOS (P) N.º 11140 / 31 /

BANDO N° 76.

DISPONE MEDIDAS SANITARIAS QUE INDICA.

VALDIVIA **13 MAR. 2021**

VISTOS:

1. Lo establecido en los artículos 19 N° 1 y 9, 32 N° 5, 39, 41 y 43 de la Constitución Política de la República.
2. Las atribuciones que me confiere el Art.7 de la Ley 18.415 de 1985, “Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción Constitucional”.
3. La Ley N° 19.880 que “Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos”.
4. El Decreto N° 104 del 18MAR2020 por el que se decreta Estado de Excepción Constitucional “de Catástrofe” en todo el territorio nacional, modificado por Decretos N° 106 de 19MAR2020 y N° 203 de 14MAY2020.
5. El Decreto Supremo N°646 de 09DIC2020 publicado en el Diario Oficial el 12DIC2020 que prorroga el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por calamidad pública en todo el territorio de Chile y mantiene la designación del suscrito como Jefe de la Defensa Nacional en la Región de Los Ríos.
6. El Decreto N° 4 de 2020 del Ministerio de Salud que establece alerta sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional por brote del coronavirus (2019-NCOV).
7. Que de conformidad al Art 4° del Decreto Supremo N° 4 de 18MAR2020, los Jefes de la Defensa Nacional deberán tomar en consideración las medidas sanitarias dispuestas para evitar la propagación del Covid-19 en actos administrativos dictados por el Ministerio de Salud.
8. Que mediante Resolución del Ministerio de Salud N° 591 de 23JUL2020 se han dispuesto una serie de medidas sanitarias por brote de Covid-19, para la implementación del “Plan Paso a Paso”.
9. La Resolución N° 43 exenta, publicada en el Diario Oficial con fecha 25ENE2021. que dispone medidas sanitarias que indica, por brote COVID-19, y establece nuevo plan “paso a paso”.
10. La Resolución N° 233 exenta de 11MAR2021 publicada en el Diario Oficial el 13MAR2021.

CONSIDERANDO:

1. Que, la situación epidemiológica del brote de Covid-19 se encuentra en pleno desarrollo, por lo que es necesario actualizar, en plazos breves, las medidas sanitarias que se disponen para el control de la emergencia descrita.

2. Que, por medio de la Resolución Exenta N° 233 de fecha 11MAR2021, publicada en el Diario Oficial con fecha 13MAR2021, el Ministerio de Salud, Subsecretaría de Salud Pública, se dispusieron medidas sanitarias que deben regir desde esta fecha.

RESUELVO:

1. Implementar las siguientes modificaciones de la Resolución exenta N° 43 de 2021 del Ministerio de Salud, las que serán aplicables desde la publicación de la presente Resolución, **hasta el 31MAR2021:**

A.- La medida dispuesta en el numeral 5 comenzará a regir desde las **22:00 hrs.**

B.- En aquellas localidades que se encuentren en el “Paso 2: Transición” del que trata el acápite III del Capítulo II se observarán las siguientes reglas especiales:

- a) El comercio detallista, restaurantes, cafés y análogos y, en general, cualquier establecimiento de venta de bienes podrá atender al público sólo hasta las **20:00 horas. Esta disposición será aplicable también en el “Paso 1: Cuarentena”**
- b) Se prohíbe el funcionamiento de gimnasios abiertos al público.
- c) Se prohíbe la celebración de eventos con público de los que tratan los numerales 64 y 65. Con todos los funerales podrán tener un aforo máximo de 10 personas en lugares cerrados y de 20 personas en lugares abiertos.

2. Déjese constancia que el incumplimiento de las medidas impuestas por la autoridad en virtud de esta Resolución, serán fiscalizadas y sancionadas según lo dispuesto en el Libro X del Código Sanitario, en el Código Penal y en la Ley 20.393 según corresponda.

3. Anótese, comuníquese, regístrese, publíquese en el sitio web del Gobierno Regional de Los Ríos y difúndase a través de los medios de comunicación social regionales.


HUGO LO PRESTI ROJAS
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional Región de Los Ríos

Distribución al reverso.

DISTRIBUCIÓN:

1. Guarnición Naval y Gobernación Marítima de Valdivia
2. XIV Zona de Carabineros de Chile
3. XIV Zona Policial Los Ríos
4. Intendencia Región de Los Ríos
5. SEREMI de Salud de Los Ríos.
6. I. Municipalidad de Paillaco
7. I. Municipalidad de Rio Bueno
8. I. Municipalidad de Mariquina
9. I. Municipalidad de Futrono
10. I. Municipalidad de Los Lagos.
11. I. Municipalidad La Unión.
12. I. Municipalidad Lago Ranco.
13. I. Municipalidad Valdivia.
14. I. Municipalidad Corral.
15. I. Municipalidad Lanco.
16. I. Municipalidad Máfil.
17. I. Municipalidad Panguipulli.
18. JDN Los Ríos (Arch)

18.Ejs 2.Hjas